

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ACEROS INDUSTRIALES DEL ECUADOR - ACINDEC S.A."**

**1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "ACEROS INDUSTRIALES DEL ECUADOR - ACINDEC S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de agosto de 1992, ante el Notario Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Interino, doctor José María Borja Callejas, mediante Resolución No. 92.1.1.1. de **8 OCT 1992** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, libro el 72108, tomo 123, Quito, a 05 de Noviembre de 1992. **1567**

**2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.35'460.900 con lo cual queda elevado a la suma de S/.40'000.000.

**3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.31'960.900 en numerario; S/.2'800.000 por capitalización de la reserva facultativa; y, S/.700.000 con reserva por revalorización del patrimonio.

**4.-** En virtud de la mencionada escritura pública se reforma los artículos Segundo, Cuarto, Octavo y Vigésimo Sexto de los estatutos sociales los mismos que dirán: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.-** El objeto social de la compañía es: la fabricación y montaje de elementos componentes de instalaciones industriales, repuestos para grandes motores y turbinas, brazos de carga, cañerías industriales, elementos contra incendios, juntas de todo tipo, condensadores para toda clase de usos; la ingeniería, dirección y montaje de instalaciones electromecánicas industriales; el mantenimiento de plantas y complejos industriales. **ARTICULO CUARTO.- CAPITAL, ACCIONES.-** El capital social de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.40'000.000), representado por 400.000 acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (S/.100) cada una, numeradas en la serie "A" del 001 al 400.000, íntegramente suscritas y pagadas. **ARTICULO OCTAVO.- ORGANOS.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, que es el órgano máximo de dirección, con facultad para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para decidir lo que juzgue conveniente en defensa de la compañía. Son administradores el presidente, el gerente general, los gerentes seccionales o de sucursales, agencias o establecimientos; son fiscalizadores los comisarios. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- FUNCIONES.-** Son atribuciones y deberes del

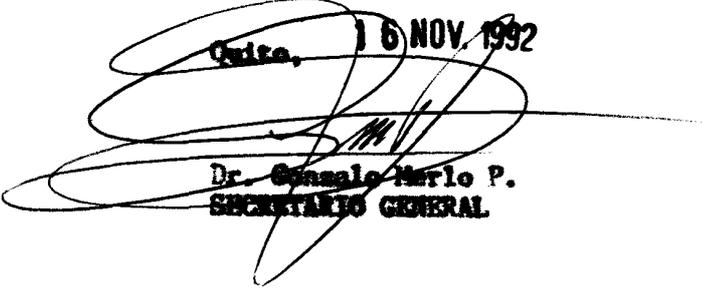
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

-2-

"ACEROS INDUSTRIALES DEL ECUADOR - ACINDEC S.A."

Gerente General: a) Ejercer la representación legal de la compañía..." Además, se realiza la codificación de sus estatutos.

Quito, 16 NOV 1992

  
Dr. Gonzalo Merlo P.  
SECRETARIO GENERAL

610  
05.10.92